



**Asociación Distrital de Trabajadores y  
Trabajadoras de la Educación**  
DEFENDEMOS LA EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Bogotá, 22 mayo de 2024

Señor  
LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA  
Director Talento Humano  
Secretaría de Educación de Bogotá  
Ciudad

Asunto: Revisión de las garantías para las audiencias de la OPEC 184906 convocadas para el 23 y 24 de mayo de 2024.

Cordial Saludo.

En el marco de las audiencias para docentes orientadores(as), que están citados audiencias los días 23 y 24 de mayo, identificamos que la convocatoria a audiencias y OPEC no enuncia la jornada escolar de la vacante, criterio fundamental para la libre escogencia de la plaza.

Es por esto que, como organización sindical, solicitamos que al igual que las anteriores audiencias de listas de elegibles para las diferentes áreas convocadas, y la primera audiencia del cargo Docente Orientador llevada a cabo el 14 de diciembre de 2023 en las que se posesionaron 57 docentes orientadores, se enuncien las jornadas dentro de las audiencias como criterio fundamental para la libre escogencia de la plaza.

Así mismo, se observa con preocupación que 133 de las 433 vacantes publicadas, visibilizan novedades cuyas condiciones no corresponden a las características del cargo y de la convocatoria, entre otras.

A continuación, se presenta una trazabilidad y revisión de la OPEC:

57 de las 480 vacantes, fueron asignadas en primera audiencia del 14 de diciembre de 2023.

Los/as 57 compañeros/as elegibles convocados a la audiencia del 14 de diciembre de 2023, tuvieron el derecho de conocer antes y durante la audiencia, la jornada laboral y escolar de cada una de las vacantes (ver link [CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil - Audiencias OPEC](#)).



## **Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación**

**DEFENDEMOS LA EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

La OPEC publicada para las audiencias del próximo 23 y 24 de mayo de 2024 (ver link [CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil - Audiencias OPEC](#)) presenta 433 vacantes, con las siguientes irregularidades:

- 411 vacantes no visibilizan jornada escolar o laboral como criterio de elección
- 17 tienen observación de horarios intermedios entre dos jornadas o jornadas denominadas globales, entre otros, que no corresponden a jornadas laborales establecidas legalmente para los cargos docentes.
- 55 señalan más de 6 horas presenciales en la IED
- 20 exponen perfiles o funciones específicas que no se alinean con la normatividad vigente, especialmente respecto al manual de funciones o aquellas que solicitan formación en inglés.

Es de anotar que la falta de publicación de la jornada laboral, correspondiente a la jornada escolar representa una vulneración del derecho a la igualdad en las condiciones para elegir la vacante, respecto a la información que tuvieron otros cargos docentes del mismo concurso surtido; e incluso, frente a los primeros 57 docentes orientadores/as de la lista de elegibles señalada.

Con lo anterior se afectan las condiciones que garantizan el equilibrio necesario en las relaciones laborales, y por ende, del clima laboral del compañero que llega, en tanto esta es diferente a la del gremio en general. Así mismo al dejar a voluntad del rector la definición de su jornada laboral una vez aceptado el nombramiento, le puede poner en riesgo de sobrecarga laboral y extralimitación de sus funciones.

La publicación clara y precisa de la jornada laboral se considera fundamental en todo ambiente de trabajo para mantener la transparencia y equidad en las relaciones interestamentales, en tanto, se ha demostrado que la desigualdad laboral afecta de manera negativa el bienestar del compañero/a, la convivencia en el marco del trabajo y su productividad.

Por lo anterior, instamos y exigimos a la Secretaría de Educación Distrital a:

1. Publicar antes del 23 de mayo de 2024, la OPEC 184906 con el listado completo de vacantes y la especificación de jornada legal requerida para vacante, actualizando la OPEC ofertada el 14 de diciembre de 2023 en la cual se presentaron las características de jornada garantizando así la igualdad en los criterios de elección entre las dos audiencias.



## **Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación**

**DEFENDEMOS LA EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

2. Ajustar y corregir antes del 23 de mayo de 2024, las irregularidades de la OPEC en relación con las novedades específicas donde se presentan horarios de más de 6 horas presenciales, rotación de sedes, funciones no correspondientes al cargo, horario laboral entre dos jornadas o mal denominadas jornadas globales y perfiles profesionales específicos.
3. Garantizar que las audiencias públicas se lleven a cabo de acuerdo a la normatividad vigente, con el 100% de vacantes provisionales disponibles, y donde los y las elegibles puedan acceder como en las demás audiencias a información específica que facilite la toma de escogencia de la vacante.
4. Adjuntar y explicitar en la resolución de escogencia, el manual de funciones del cargo Docente orientador - Decreto 003842, la circular 010 de 2021, el Decreto de participación 293 de 2008.
5. Facilitar el proceso de denuncia de vacantes existentes y que no aparecen en la OPEC, puesto que es difícil acceder al número de la vacante para poder dar trámite a la denuncia de acuerdo a lo establecido en el formato.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA

**AURA NELLY DAZA GALLO**  
Presidenta

**ALVARO ANDRES BALLEEN ROJAS**  
Secretario General